UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publican las bases reguladoras y se convocan ayudas de movilidad internacional de estancia formativa durante el curso académico 2025/2026

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en las siguientes titulaciones:

- Grado en Edificación
- Grado en Farmacia / Grado en Nutrición Humana
- Grado en Odontología
- Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria

Plazo de solicitud: desde el 4 hasta el 17 de diciembre de 2025.
Resolución provisional: 19 de diciembre de 2025.
Plazo de alegaciones: hasta el 16 de enero de 2026.
Resolución definitiva: 20 de enero de 2026.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 23 de enero de 2026.

Las presentes ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025, en la línea de subvención PES-2025-073, contemplando los importes destinados a las ayudas de estancia formativa internacional de estudiantes correspondientes a los cursos académicos 2024/2025 y 2025/2026. La cuantía finalmente convocada supera lo inicialmente previsto en el Plan Estratégico 2025, como resultado del proceso de consenso con los centros académicos en relación con la viabilidad de las plazas ofertadas

.La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de consolidar y aumentar la variedad de modalidades de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada, atendiendo en especial a las necesidades del estudiantado que no puede participar en programas de más larga duración, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm 148 de 3 de agosto de 2023) convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas de movilidad internacional con fines de estancia

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

formativa de carácter práctico durante el curso académico 20252026 en las áreas (organizadas por Facultades y Escuelas) y universidades socias contempladas en el «**Anexo I. Destinos elegibles**».

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024 y Bases de Ejecución del Presupuesto para los ejercicios 2025 y 2026.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Texto consolidado del «Reglamento de movilidad internacional de estudiantes» aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145, de 8 de julio de 2019) y modificado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 189, de 7 de febrero de 2023).

3. FINANCIACIÓN

La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria procede de fondos propios: Los participantes recibirán:

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 12641771432818ACF3164B7246A013D0
02/12/2025 - 09:17
Pág. 2 de 10

- Una ayuda principal procedente del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026.
- Una ayuda complementaria procedentes de los fondos propios de los centros académicos.

Las cuantías de anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio 2026.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa del Programa Erasmus+, así como a la recogida para las subvenciones de concurrencia competitiva dentro del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para los ejercicios 2025 y 2026 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

3.1. Imputación presupuestaria

La **cuantía total máxima** de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de **16 200 €**.

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3024420000 422D 482.99 en el ejercicio económico 2026.

3.2. Cuantía individualizada de la ayuda

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda como contribución a los gastos derivados de su estancia en otro país durante el periodo en el que se realice la actividad para la que fueron seleccionadas. Las cuantías exactas aparecen especificadas para cada destino en el «**Anexo I. Destinos elegibles**».

3.3. Procedimiento de abono de las ayudas

Como norma general, las ayudas concedidas se abonarán en un pago único de forma anticipada a la justificación de la estancia.

Las ayudas se abonarán en la cuenta bancaria abierta en España de la que la persona beneficiaria sea titular. La cuenta deberá permanecer operativa hasta haber recibido el último pago asociado a la ayuda concedida.

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 02/12/2025 - 09:17
Código seguro de verificación (CSV): 12641771432818ACF3164B7246A013D0 Pág. 3 de 10

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución.

3.4. Compatibilidades

Estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia, pública o privada. En caso de concurrencia, el beneficiario deberá optar por una de ellas, renunciando expresamente a las restantes.

No podrán recibir ayudas quienes ya se encuentren realizando otra movilidad durante el periodo de celebración de la actividad.

3.5. Justificación e incumplimiento

La justificación de la estancia, según lo dispuesto en los trámites recogidos en el apartado 8 de la presente convocatoria, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, como máximo hasta el 15 de diciembre del ejercicio 2026. El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución o reintegro parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar ayudas a la movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los requisitos específicos de cada plaza solicitad**a,** recogidos en el en el «**Anexo I. Destinos elegibles**», tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la actividad, en lo referente a:

- Perfil académico: adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas.
- Rendimiento académico: requerimiento mínimo de nota media de expediente (sin aplicar ningún tipo de coeficiente corrector).
- Mínimo de créditos superados en el momento de presentar la solicitud.
- Requisitos lingüísticos. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://sl.ugr.es/0b4h.

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 12641771432818ACF3164B7246A013D0
02/12/2025 - 09:17
Pág. 4 de 10

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada.

Adicionalmente, las personas seleccionadas que sean elegibles para recibir ayudas deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. No podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurran cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de aceptar la ayuda, deberá declarar responsablemente:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comprometerse a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro de la **Oficina Virtual de la Universidad de Granada** (https://oficinavirtual.ugr.es/ai/). Para acceder, deberá introducirse el número de DNI o NIE que figure en la matrícula y el PIN proporcionado por la Facultad o Escuela. Una vez dentro de la aplicación, deberá seleccionarse el procedimiento «**Portal de Programas de Intercambio**».

Sólo se considerará **una única solicitud para cada estudiante**. La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la que quede grabada en el sistema en el momento de finalización del plazo. Es imprescindible imprimir una copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Si se presenta alguna alegación, se recomienda acompañarla de esta copia de la solicitud.

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 12641771432818ACF3164B7246A013D0
02/12/2025 - 09:17
Pág. 5 de 10

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
  La Oficina de Relaciones Internacionales obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la Universidad de Granada, por lo que no deberá presentarse esta documentación. La nota que se utilizará para la selección será la reflejada en el expediente de cada estudiante al día siguiente al de la finalización del plazo de solicitud. Se recomienda a quienes vayan a participar en esta convocatoria que comprueben sus expedientes a través de la Oficina Virtual y subsanen los errores, si los hubiera, en la Secretaría de su Centro, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud. Las modificaciones reflejadas en los expedientes con fecha posterior a la finalización del plazo de solicitud no serán tenidas en cuenta a efectos de selección.
- Competencia lingüística acreditada de nivel superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Competencia acreditada en la lengua de instrucción de la universidad de destino, si es distinta la establecida como requisito, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización en virtud de la delegación de competencias del Rector, realizada por la resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm 148, de 3 de agosto de 2023), oída la Comisión de Selección, compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- el Director de Movilidad Internacional, o persona en quien delegue,
- la Jefa de Servicio de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección de acuerdo al orden de prelación establecido, una vez aplicados los criterios de valoración previstos. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Una vez resueltas las alegaciones y tenidos en cuenta los desistimientos presentados, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 02/12/2025 - 09:17
Código seguro de verificación (CSV): 12641771432818ACF3164B7246A013D0 Pág. 6 de 10

convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación , según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización: http://internacional.ugr.es, en sustitución de la notificación individual a las personas interesadas y con los mismos efectos.

Las comunicaciones que deban efectuarse de forma individual a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria una vez publicada la resolución definitiva, se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada «Hermes», en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del «Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas».

En el caso de comunicaciones de otra índole, solo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de la ayuda supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

La aceptación implica el compromiso de cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso:

Trámites anteriores a la movilidad:

- Gestión de la documentación necesaria para la nominación y admisión en el destino. La persona seleccionada deberá tener en cuenta la fecha límite indicada por la universidad de destino para aportar la documentación obligatoria.
- Formalización del «Acuerdo de estudios», en su caso.
- Será obligación de las personas beneficiarias asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

Trámites posteriores a la movilidad:

- Aportación, a través de Sede Electrónica, del «Certificado final de estancia» debidamente firmado.

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 02/12/2025 - 09:17
Código seguro de verificación (CSV): 12641771432818ACF3164B7246A013D0 Pág. 7 de 10

- Realización del «Informe del estudiante».
- Gestión con la Facultad o Escuela del reconocimiento académico de la actividad realizada.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/0ef7

10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: iro@ugr.es.

11. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Inmaculada Marrero Rocha

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 12641771432818ACF3164B7246A013D0
02/12/2025 - 09:17
Pág. 8 de 10

ANEXO I: «DESTINOS ELEGIBLES»

Se relacionan a continuación los destinos convocados junto con la información relativa a los requisitos de participación y la ayuda individualizada propuesta. Para una mayor información sobre las universidades de destino, fechas de realización de la estancia y otras cuestiones académicas, pueden dirigirse a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela de adscripción.

ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO

Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

Universidad de destino	**Mathew Arnold School (Oxford, Reino Unido)**
Nº de ayudas	2
Requisitos de participación	Inglés B2 Las personas seleccionadas deberán solicitar Evaluación Única Final para las asignaturas que corresponda No puede ser reconocido el Prácticum Requiere presentación en destino del Certificado de Antecedentes Penales
Ayuda Plan Propio de Internacionalización	350 €
Ayuda centro	150 €

ETSI DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y sus titulaciones dobles

Universidad de destino	**Builders Ecole d'Ingenieurs (Caen, Francia)**
Nº de ayudas	4
Requisitos de participación	Al menos 30 ECTS superados Inglés B1 Preferencia quienes acrediten francés B1 o superior
Ayuda Plan Propio de Internacionalización	350 €
Ayuda centro	250 €

ETSI DE EDIFICACIÓN

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 12641771432818ACF3164B7246A013D0
02/12/2025 - 09:17
Pág. 9 de 10

Grado en Edificación

Universidad de destino	**Builders Ecole d'Ingenieurs (Caen, Francia)**
Nº de ayudas	3
Requisitos de participación	Al menos 30 ECTS superados Inglés B1 Preferencia quienes acrediten francés B1 o superior
Ayuda Plan Propio de Internacionalización	350 €
Ayuda centro	250 €

FACULTAD DE FARMACIA

Grado en Farmacia / Grado en Nutrición Humana y Dietética

Universidad de destino	**University of New England (Maine, Portland, Estados Unidos)**
Nº de ayudas	8
Requisitos de participación	Al menos 60 ECTS superados Inglés B1
Ayuda Plan Propio de Internacionalización	500 €
Ayuda centro	500 €
Observaciones	*el coste de participación es de unos 3000 $ aprox. e incluye las tasas del curso, alojamiento con desayuno y cena y actividades socioculturales

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Grado en Odontología

Universidad de destino	**Centro Avanzado de Ortodoncia Paulo Picanço (Fortaleza, Brasil)**
Nº de ayudas	2
Requisitos de participación	Estudiantes de 4º o 5º curso
Ayuda Plan Propio de Internacionalización	500 €
Ayuda centro	100 €
Universidad de destino	**Universidad Autónoma de Chile (Providencia, Santiago)**
Nº de ayudas	3
Requisitos de participación	Estudiantes de 5º curso con al menos 220 ECTS superados
Ayuda Plan Propio de Internacionalización	500 €
Ayuda centro	100 €

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 12641771432818ACF3164B7246A013D0
02/12/2025 - 09:17
Pág. 10 de 10